



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL  
MAR

Demarcación de Costas en Cataluña

Servicio Provincial de Costas en Tarragona

**EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DESDE EL PUENTE COLGANTE DE AMPOSTA HASTA LA DESEMBOCADURA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO EBRO Y DESDE LA ISLA DE BUDA (INCLUIDA) HASTA EL LÍMITE ESTE DE LA LAGUNA DE LA TANCADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANT JAUME D'ENVEJA Y AMPOSTA (TARRAGONA).**

**REFERENCIA: DES01/22/43/0001**

Previa autorización de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Servicio Provincial de Costas en Tarragona ha dictado en esta misma fecha providencia de incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa desde el puente colgante de Amposta hasta la desembocadura por la margen derecha del río Ebro y desde la isla de Buda (incluida) hasta el límite este de la laguna de la Tancada en los términos municipales de Sant Jaume d'Enveja y Amposta (Tarragona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (modificado por Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto), este Servicio Provincial procede a publicar la INCOACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA del expediente de deslinde, concediéndose a tal efecto el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de las servidumbres, y presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de autorizaciones y concesiones en dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícito el levantamiento de dicha suspensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Costas.

El expediente de deslinde, que incluye los planos de delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar (Plaza San Juan de la Cruz, 10, 28071 – Madrid) y en el Servicio Provincial de Costas en Tarragona (Plaza Imperial Tarraco, nº 4, 4ª planta, 43005 – Tarragona), solicitando previa cita al efecto. Si la consulta se desea en las oficinas del Servicio Provincial de Costas, deberá solicitarse en la dirección de correo electrónico [spctarragona@miteco.es](mailto:spctarragona@miteco.es). Si la consulta se desea en las dependencias de la Dirección General de la Costa y el Mar en Madrid, deberá solicitarse a través de la dirección de correo electrónico [buzon-sgdmpt@miteco.es](mailto:buzon-sgdmpt@miteco.es). En ambos casos debe citarse la referencia del expediente: **DES01/22/43/0001**.

También podrá consultarse en la siguiente dirección web:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/43-des01-22-43-0001-b.aspx>

EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS EN TARRAGONA

Fdo.: Antoni Espanya Forcadell

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha y hora referenciadas en la firma)*